



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 AGO. 2006

R. EX. N° 2385

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 184, de fecha 10 de agosto de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución y estructura de los recursos Anchoqueta y Sardina común entre los límites regionales de la X Región, Aguas interiores**", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.489 y N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1557 y N° 1574, ambos de 2005, N° 273, N° 306, N° 374 y N° 502, todos de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 2178 de 2006, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4° de la Resolución N° 2178 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Talcahuano, y con domicilio postal en Casilla 350, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "**Distribución y estructura de los recursos Anchoqueta y Sardina común entre los límites regionales de la X Región, Aguas interiores**", en el sentido de indicar que el nombre de la embarcación artesanal participante de la citada pesca de investigación es "**Don Eduardo II**", y no "**Don Eduardo**", como allí se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3-. Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO
Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo